



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-08885326- -GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP

VISTO el expediente EX-2022-08885326-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por el cual tramita la inclusión de la agente Analía Verónica CAVALLARO en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que Analía Verónica CAVALLARO fue designada en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a partir del 1º de octubre de 1999, mediante Decreto N° 2705/99;

Que la citada agente revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que Analía Verónica CAVALLARO solicita ser incorporada bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital José Ingenieros;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría General;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la referida agente en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de su ingreso a la Administración Pública Provincial - 1º de octubre de 1999-;

Que el Instituto de Previsión Social estima que no es dable la inclusión de la agente en los términos de la Ley N° 10.593, por tratarse de una patología que no es de carácter de estable y permanente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del inicio de su relación de empleo -1º de octubre de 1999-, a la agente Analía Verónica CAVALLARO (DNI N° 25.224.448 - Clase 1976) en los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico, Básico e Integral para las Personas con Discapacidad y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo.

ARTÍCULO 2º. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la incorporación a la Ley N° 10.593 - Régimen de Prestaciones Previsionales para Agentes con Discapacidad, de Analía Verónica CAVALLARO (DNI N° 25.224.448 - Clase 1976).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

